



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 419 /08**

Sucre, 02 de Septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por **Resolución No. 404/08 de 27 de agosto de 2008**, el H. Concejo Municipal, **DECLARO** en Comisión de Servicios a los señores Concejales: **Luis Fidel Herrera Ressini, Dennis Cuno Cayara, Domingo Martínez Cáceres, Edwing Zegarra Talabera, Claudia Gonzáles Ramos** y al personal técnico y de apoyo: **Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TECNICA DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Sr. Freddy Tufiño Arancibia, JEFE DE RELACIONES PUBLICAS, Sra. Roxana Quispe Ortega, SECRETARIA DEL PLENO** y los **CONDUCTORES: Jorge Luis Vidaurre Herbas y Félix Anzaldo Zuñiga**, a los efectos de que asistan y participen en la **Reunión Extraordinaria**, para la renovación del **DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD**, a realizarse en el **Salón Municipal de SAIPINA el 29 de agosto de 2008**, en el Departamento de Santa Cruz.

Que, mediante nota PRES. MANC. INT. CITE 64/08 de 28 de agosto de 2008, **la señora ALCADESA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE INTEGRACION**, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que por situaciones de fuerza mayor ha sido suspendida la reunión programada para el 29 de agosto del año en curso y ha sido reprogramada para el **día 06 de septiembre de 2008**, con este antecedente, invitan al Pleno del H. Concejo Municipal, ha participar de la **Reunión Extraordinaria, para la renovación del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD, a realizarse en el MUNICIPIO DE SAIPINA el 06 de septiembre de 2008, a Hrs. 11:00**, con el siguiente temario: **1) Informe del Proyecto por parte de la ABC – Nacional, 2) Control de Asistencia, 3) Informe de Gestión: Administrativa, Técnica y Económica, 4) Elección del Directorio y 5) Varios, respectivamente.**

Que, en **Sesión Plenaria de 02 de septiembre de 2008**, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, inicialmente ha determinado **ABROGAR la Resolución No. 404/08 de 27 de agosto de 2008** y posteriormente autorizó el viaje de la señora Alcaldesa Municipal en su condición de **PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE INTEGRACION** para que asista a la **Reunión Extraordinaria en el Municipio de SAIPINA** y como también declaró en comisión de servicios a los siguientes Concejales: **Luis Fidel Herrera Ressini, Domingo Martínez Cáceres, Hugo Tomás Loayza Nava, Claudia Gonzáles Ramos, Juan Valda Salinas** y al personal técnico y de apoyo: **Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TECNICA DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Sr. Freddy Tufiño Arancibia, JEFE DE RELACIONES PUBLICAS, Sra. Roxana Quispe Ortega, SECRETARIA DEL PLENO** y los **CONDUCTORES: Jorge Luis Vidaurre Herbas y Félix Anzaldo Zuñiga**, a los efectos de que asistan y participen en la **Reunión Extraordinaria**, para la renovación del **DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD**, a realizarse en el **Salón Municipal de SAIPINA el 06 de septiembre de 2008**, sito en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra, designando **Alcalde Interino al señor Concejales: Dennis Cuno Cayara, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art. 1º. ABROGAR la Resolución Municipal No. 404/08 de 27 de agosto de 2008, en razón de las consideraciones anotadas.**
- Art. 2º. DECLARAR en Comisión de Servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal de Sucre, en su condición de PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE INTEGRACION y a los señores Concejales: Luís Fidel Herrera Ressini, Domingo Martínez Cáceres, Hugo Tomás Loayza Nava, Claudia Gonzáles Ramos, Juan Valda Salinas y al personal técnico y de apoyo: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TECNICA DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Sr. Freddy Tufiño Arancibia, JEFE DE RELACIONES PUBLICAS, Sra. Roxana Quispe Ortega, SECRETARIA DEL PLENO y los CONDUCTORES: Jorge Luis Vidaurre Herbas y Félix Anzaldo Zuñiga, a los efectos de que asistan y participen en la Reunión Extraordinaria, para la renovación del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD, a realizarse en el MUNICIPIO DE SAIPINA el 06 de septiembre de 2008, Hrs. 11:00, sito en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra, dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 05 al 07 de septiembre de 2008.**
- Art. 3º Páguese VIATICOS a la señora Alcaldesa Municipal, a los señores Concejales, Asesora Técnica, Relacionador Público, Secretaria del Pleno y Conductores que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, en razón de que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.**
- Art. 4º Se designa Alcalde Municipal (a.i.) al señor Concejales: Dennis Cuno Cayara, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.**
- Art. 5º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luís Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL